

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° 023-2023-ADINELSA

#### CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

San Juan de Miraflores, 03 de abril de 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 00011-2023-OTIC-GG-ADINELSA de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Circular N° 0003-2023-GPC-FONAFE, la Corporación FONAFE pone en conocimiento de la Gerencia General de Adinelsa que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2023/DE-FONAFE de fecha 03 de febrero de 2023 se aprobó el Manual Corporativo: "Manual para el fortalecimiento de los activos como medida de mitigación de los riesgos de Ciberseguridad", el cual tiene como objetivo orientar a las empresas bajo el ámbito de FONAFE, respecto a la adopción de controles para gestionar los riesgos de ciberseguridad a los que sus activos de información podrían estar expuestos.

Que, mediante Informe N° 00011-2023-OTIC-GG-ADINELSA la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones señala que en cumplimiento al Oficio Circular N° 003-2023-GPC-FONAFE es necesario conformar el Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, proponiendo su formulación de la siguiente manera:

Presidente: Gerente General

Secretario Técnico: Jefe Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Miembro: Gerente de Administración y Finanzas.

Miembro: Oficial de Seguridad de la Información.

Que, asimismo el citado Informe concluye que con la conformación del Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad se podrá realizar la gestión de los riesgos de Ciberseguridad de los Activos de Información que la empresa podría estar expuesto, con lo cual se cumpliría con los lineamientos establecidos por FONAFE.

Que, el Manual Corporativo denominado "Manual para el fortalecimiento de los activos como medida de mitigación de los riesgos de Ciberseguridad", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2023/DE-FONAFE señala en el numeral 6.2. a la estructura de los roles que se proponen manejar para la gestión y operación de la ciberseguridad, teniendo en el nivel 2 al Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad definiéndose para el citado rol funciones y responsabilidades las cuales se detallan en la Tabla N° 02 del citado instrumento.

**Firmas de aprobación:**

Que, en ese contexto resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de Adinelsa.

Estando a lo manifestado en las consideraciones precedentes, y con la conformidad de la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** – Conformar el Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de Adinelsa de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente	:	Ing. Eloy Manuel Suárez Mendoza - Gerente General.
Secretario Técnico	:	Sr. Teofilo Chambilla Aquino - Jefe Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Miembro	:	Sr. Jorge Luis Pelayo Herbozo Pérez-Costa - Gerente de Administración y Finanzas.
Miembro	:	Sr. Julius Korel Villavicencio Monti - Oficial de Seguridad de la Información.

**SEGUNDO.**– Disponer que el Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad cumpla como mínimo con las siguientes funciones:

- Asegurar que la gestión de la ciberseguridad se encuentre alineada a los objetivos del negocio.
- Asegurar que en las revisiones de la alta dirección se incluya los resultados de la gestión y operación de la ciberseguridad.
- Dar cumplimiento a la política general, las políticas específicas y procedimientos de ciberseguridad.
- Asignar los recursos técnicos, de personal, financieros requeridos para la implementación y operación de la ciberseguridad.
- Proponer objetivos de largo plazo y estrategias relacionadas a la ciberseguridad.
- Asegurar que se implemente y opere la gestión de la ciberseguridad.
- Asegurar que la gestión de la ciberseguridad esté conforme a los requisitos de la normativa interna y externa aplicable.
- Promover que se realice la gestión de riesgos de ciberseguridad en la empresa.
- Tomar conocimiento de los problemas críticos de ciberseguridad y proponer alternativas de solución.
- Realizar seguimiento a la implementación de planes de acción identificados en la gestión de riesgos de ciberseguridad.
- Aprobar el inventario de activos críticos de la empresa

**TERCERO.** – Disponer que la Asistente de la Gerencia General notifique a los miembros integrantes Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad la presente resolución.

**Firmas de aprobación:**

**CUARTO.** –Disponer que el Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de Adinelsa, se instale en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución.

**QUINTO.** – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. ([www.adinelsa.com.pe](http://www.adinelsa.com.pe)), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese. -**

**Eloy Manuel Suárez Mendoza**  
**Gerente General**

**Firmas de aprobación:**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOiZ1RdoJJlp114d17gw9Y%3D>

